



MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto N° 1443

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02986742-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del Acuerdo de Colaboración, celebrado entre la Vicejefatura de Gabinete de Interior, representada en este acto por su titular Doctor Lisandro Catalan, en adelante “LA NACION” y el Gobernador de la Provincia de Mendoza, representada por su titular Licenciado Alfredo Cornejo, en adelante “LA PROVINCIA”, suscripto el día 21 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto 70/23 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, ante la severidad de la crisis que atraviesa el País, generadora de profundos desequilibrios que impactan negativamente en toda la población, en especial lo social y económico;

Que por el Artículo 1° de la Ley N° 27.742 se declaró la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un (1) año, hasta el 08/07/2025; delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades dispuestas por la presente ley, vinculadas a materias determinadas de administración y de emergencia, en los términos del Artículo 76 de la Constitución Nacional;

Que en virtud de lo expuesto, LAS PARTES consideran conveniente trabajar en forma conjunta a los fines de adoptar medidas que permitan superar la situación de emergencia creada por las excepcionales condiciones económicas y sociales que el País padece, compartiendo esfuerzos y recursos para alcanzar dicho objetivo;

Que el presente acuerdo tiene como objeto coordinar acciones de cooperación y colaboración entre LAS PARTES para la planificación, ejecución y supervisión de trabajos destinados a la reparación, mantenimiento y mejora de la infraestructura del Sistema Integrado Cristo Redentor, ubicado en la Provincia de Mendoza. Estas acciones buscarán garantizar la eficiencia en la circulación de personas, vehículos y cargas, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la integración Nacional e Internacional;

Que LAS PARTES se comprometen a adoptar, dentro de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para facilitar la implementación y cumplimiento de las acciones previstas en el presente Acuerdo. Esto incluye la provisión de recursos técnicos, administrativos y financieros por parte de LA NACIÓN y la gestión operativa y administrativa por parte de LA PROVINCIA;

Que a efectos de dar operatividad al presente Acuerdo, LAS PARTES suscribirán convenios específicos en los que se definirán los alcances, responsabilidades, cronogramas y el financiamiento correspondiente, respetando la normativa vigente aplicable a cada caso;

Por ello, y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,



EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo de Colaboración, celebrado entre la Vicejefatura de Gabinete de Interior, representada en este acto por su titular Doctor Lisandro Catalan, en adelante "LA NACION" y el Gobernador de la Provincia de Mendoza, representada por su titular Licenciado Alfredo Cornejo, en adelante "LA PROVINCIA", suscripto el día 21 de febrero de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/07/2025	32400